Fecha: 12/07/21 13:47
Folio: 1555
1/1

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021-05-001-1087

Montevideo, 3 AGO 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio Nº 4330) de 1 de junio del año en curso, presentado por el Señor Representante Constante Mendiondo, se informa que el mismo fue contestado por respuesta a Oficio 3293, en el cual el Sr. Representante realiza la misma solicitud. -

Atentamente,

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 18.600 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1539/2021

Nº 4330

Montevideo, 1° de junio de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Constante Mendiondo: "Montevideo, 1° de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. Con fecha 15 de enero de 2021, la Dirección General Impositiva (DGI) por Resolución N° 58/2021 establece la reducción a 0 (cero), del Impuesto Específico Interno (IMESI), en referencia al numeral 1) del inciso 1° del artículo 2° del Decreto N° 398/007, de 29 de octubre de 2007, frontera con la República Argentina. Si bien la DGI, con la anuencia de ese Ministerio, tiene potestades para lo resuelto, lo hace únicamente para la frontera con el mencionado país por Salto-Concordia, Paysandú-Colón y Fray Bentos-Puerto Unzué. El decreto marco es el mencionado anteriormente por el cual la DGI tiene como cometido final los relevamientos correspondientes a los efectos de la reducción del IMESI. El Decreto N° 149/016, de 30 de mayo de 2016, llevó para la frontera con la República Federativa del Brasil y la República Argentina, a un 24% de reducción del impuesto. En esa fecha, del lado argentino el costo de la nafta se situaba en un 20% por debajo del costo de la República Oriental del Uruguay. Hoy la nafta en ese país, está casi un 70% por debajo de la nuestra. Si bien esa Cartera dejó sin efecto la resolución de la DGI N° 58/2021 con anterioridad a su vigencia y así fue respondido por los Expedientes N° 2021/05/001/0000/0/155 (Ministerio de Economía y Finanzas) y N° 20201/05/005/00/00/36627 (DGI), insistimos, por ser sustancial en el caso de repetirse. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) *Qué relevamiento de precios hizo la DGI, para disponer la reducción a 0% del IMESI.* 2) Cuáles son los valores cuyo seguimiento fundamentan dicha reducción. 3) Si se manejaron otros elementos, fuera de los establecidos en el Decreto N° 398/007 para tomar esa resolución. Reiteramos las preguntas con la convicción de que la Resolución N° 58/2021 (sin efecto por Resolución N° 147/2021, de 28 de enero de 2021), se hizo fuera de facultad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ALFREDO FRATTI
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

DIRECCION GENERAL

Expediente Nº 2021/05/005/99/00/2

Montevideo,

08 JUL. 2021

Atento a que en el Pedido de Informes Ref. Nº 4330 presentado por el Sr. Representante Constante Mendiondo con fecha 1º de junio de 2021, se reiteran las preguntas formuladas en el Pedido de Informes Ref. Nº 3293, se ratifica lo informado oportunamente en el expediente administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 2021/05/001/0000/0/155.

Elévese a la Secretaría de Estado precitada.

Pase a la División Administración y Gestión Humana a esos efectos.

JB

La Directora General de Rentas

Cra. Margarita Faral